



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

ORDEN EIE/2303/2017, de 21 de diciembre, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón de 19 de diciembre de 2017, por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto “Producción de virutas de madera ecológica HQ para camas de animales a partir de maderas procedentes de explotaciones forestales sostenibles”, en el municipio de Vilel (Teruel), promovido por la mercantil “Samag Bedding, S.L.”.

Aprobado por el Gobierno de Aragón el día 19 de diciembre de 2017 el Acuerdo por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto “Producción de virutas de madera ecológica HQ para camas de animales a partir de maderas procedentes de explotaciones forestales sostenibles”, en el municipio de Vilel (Teruel), promovido por la mercantil “Samag Bedding, S.L.”, se procede a su publicación en anexo a la presente orden.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2017.

**La Consejera de Economía, Industria y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**

ANEXO

Acuerdo de 19 de diciembre de 2017, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto “Producción de virutas de madera ecológica Hq para camas de animales a partir de maderas procedentes de explotaciones forestales sostenibles”, en el municipio de Vilel (Teruel), promovido por la mercantil “Samag Bedding, S.L.”.

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón.

Desde su implantación, este instrumento ha permitido que importantes proyectos de inversión en Aragón puedan acelerarse y de este modo, potenciar la creación de nuevo empleo e incentivar la actividad económica aragonesa. Los efectos de que una inversión sea declarada de interés autonómico, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto-Ley, son que dichos proyectos tendrán una tramitación preferente y urgente, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de los trámites establecidos en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa que deban seguirse para la efectiva ejecución de los proyectos, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, además de otros efectos de fomento de la inversión.

De conformidad con lo expresado, en fecha 30 de octubre de 2017 se ha presentado una solicitud de declaración de interés autonómico para el proyecto de inversión “Producción de virutas de madera ecológica HQ para camas de animales a partir de maderas procedentes de explotaciones forestales sostenibles”, a desarrollar en el municipio de Vilel (Teruel), al amparo de lo establecido en el citado Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón. Dicha solicitud se completó con la aportación de documentación complementaria en fecha 16 de octubre de 2017.

El proyecto será promovido por la empresa “Samag Bedding, S.L.”, empresa domiciliada en Teruel y constituida en virtud de escritura autorizada el 24 de noviembre de 2017, a partir de la idea de la Dra. Pilar Mateo Herrero, que, habiendo trabajado en la lucha contra la transmisión de enfermedades en poblaciones marginadas, ha considerado la posibilidad de incorporar tecnologías avanzadas en el tratamiento del entorno de vida de animales criados en cautividad. Se trata del desarrollo, basado en patentes de productos de su propiedad, de los tratamientos y la aplicación de éstos a través de un sistema de producción de virutas HQ de madera ecológica, que mejora la calidad de vida de los animales, eliminando el desarrollo de vectores negativos en su entorno (moscas, mosquitos, bacterias, etc).

Como se indica en la Memoria presentada, el proyecto tiene como finalidad el apoyo a la ganadería y a la cría de animales en cautividad, mediante la producción de virutas de madera de alta calidad HQ, libres de polvo, obtenidas de una forma ecológicamente aceptable mediante una explotación forestal sostenida. El aspecto diferencial y de valor añadido lo constituye el tratamiento de estas virutas para obtener camas de animales que eviten la prolifera-



ción de insectos y prevengan la presencia de microorganismos, funcionarizadas con propiedades higiénico-sanitarias.

Mediante esta inversión se pretende construir una planta de alta tecnología electromecánica, con la componente biotecnológica de impregnación, para obtener virutas de alta calidad con dimensiones y características variables de acuerdo al mercado de destino. La tecnología de obtención de las virutas HQ se ampara en un proceso productivo basado en la combinación de equipos más idóneos y conocimientos innovadores para la consecución del objetivo previsto.

Asimismo, el proyecto persigue la consecución de objetivos medioambientales, ya que se pretende impulsar una gestión sostenible de los montes de la región que comporte una explotación forestal controlada y de calidad, mediante la tala selectiva de pinos y las actividades de limpieza de montes. Además, permitirá el uso racional de los insecticidas en instalaciones ganaderas para reducir su impacto medioambiental en suelos.

En la documentación remitida se describen los aspectos más relevantes del proyecto cuya declaración de inversión de interés autonómico se solicita, cuyas características principales pueden resumirse en las siguientes:

- El proyecto se localizará en el municipio de Villel (Teruel), un municipio de 338 habitantes, con cerca de 23.000 m² de superficie disponible y 2.800 m² destinados al emplazamiento de las naves industriales, siendo la primera planta española de alta tecnología en producción de virutas para camas de animales a partir de maderas procedentes de explotaciones forestales sostenibles.

- La inversión aproximada del proyecto será de 6 millones de euros, permitiendo la producción durante 8 horas laborables, pudiendo duplicar la producción/hora en posteriores fases del proyecto mediante un segundo turno.

- La creación inicial de empleo estimada es de 10 puestos directos y 25 puestos indirectos aproximadamente, que incluiría la posible agrupación de municipios para la explotación de los recursos forestales; existiendo además un compromiso de actividades de formación a gran escala.

- La población beneficiada con el desarrollo del proyecto gira en torno a los 1.751 habitantes, que se reparten en catorce municipios de Teruel y que a su vez distribuyen la población entre los núcleos centrales y varias pedanías.

- La instalación pretende ser la mejor planta de Europa y la única a nivel mundial con una patente desarrollada capaz de controlar los insectos y microorganismos patógenos que viven y se crían en las camas de los animales.

- Están previstas varias fases en el proceso productivo, relativas a la obtención de leñas y troncos de madera de pino, el cepillado de los mismos, el cribado de la viruta húmeda, el secado y purificación de la viruta, la impregnación de la misma y el envasado.

- Desde el punto de vista tecnológico, la planta estará integrada en un sistema de control de la maquinaria por autómatas y de generación de información de producción mediante sensores comunicados con un software de gestión de la planta.

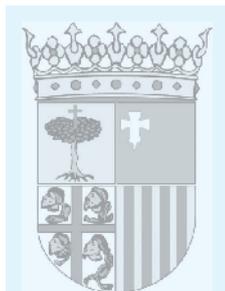
- La planta pretende iniciar la actividad con la implantación de los sistemas de gestión de calidad, medioambiental, de seguridad y forestal a efectos de garantizar la cadena de custodia forestal.

- En el ámbito de la eficiencia energética, se prevé el empleo, para el abastecimiento de la planta, de la biomasa generada en las tareas de limpieza de montes y resultante del proceso productivo.

Asimismo, se indica en la Memoria Comercial que las calidades de viruta producida irán orientadas a cubrir la demanda de los sectores de granjas avícolas, bovinas, ovinas, caprinas y porcinas, así como las cuadras de caballos de monta, sectores todos ellos que poseen una fuerte presencia en mercados europeos, particularmente en Francia, Alemania y Reino Unido. Según se expone, "serán capaces de comercializar un producto único en el mercado al mismo precio que la competencia, con lo que toda la producción de la fábrica podrá ser vendida con gran facilidad", siendo los principales clientes "las hípicas de gran tamaño y calidad en el mundo, en concreto, hípicas de Arabia Saudí, EEUU, Inglaterra, además de las nacionales".

En definitiva, se estima por la empresa que el proyecto es una apuesta importante para Aragón, ya que favorecerá crecimiento de la renta y el empleo, mediante la implantación de una nueva inversión y la generación de puestos de trabajo, contribuyendo al desarrollo económico y social en municipios rurales a través de la diversificación de actividades.

Analizado el proyecto por las Direcciones Generales de Economía y de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía del Departamento de Economía, Industria y Empleo, así como por la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, se considera que la inversión cuya declaración de interés autonómico se solicita es una buena inicia-



tiva económica para Aragón al incidir de forma positiva, tanto directa como indirectamente, en la economía aragonesa, en el desarrollo de actividad industrial y en la creación de puestos de trabajo. En este sentido, la Dirección General de Economía informa que “la actuación propuesta se considera merecedora de especial consideración y apoyo, por su interés público y por contribuir al desarrollo económico y social, siendo además una acción complementaria de la actividad pública que se dirige a fomentar el citado desarrollo en la Comunidad Autónoma”. Asimismo, se indica que para la realización de dicho proyecto la compañía ha presentado una solicitud de beneficios de Incentivos Regionales, al amparo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, que es la norma que regula el régimen de incentivos con finalidad regional concedidos por la Administración General del Estado.

En el mismo sentido, el proyecto se valora positivamente por la Dirección General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía, al indicar en su informe que “el proyecto de inversión presentado por Samag Bedding, S.L. ya descrito con más de 6 millones de euros de inversión y creación de 10 puestos de trabajo directo en fábrica más, al menos 15 más en la recogida de madera y los correspondientes indirectos, dada la tecnología u patente de que disponen, y los aspectos tecnológicos, de eficiencia energética, medioambientales, sanitarios y de calidad de la producción y sociales relacionadas con el personal contemplados en el mismo, va a incidir de forma positiva, tanto directa como indirectamente, en la economía aragonesa y con especial incidencia en la creación y mantenimiento de puestos de trabajo”.

Asimismo, la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ha informado que la actuación propuesta merece tal declaración, principalmente, por las siguientes circunstancias:

“- El proyecto de inversión previsto, que supone el crecimiento económico del sector agroalimentario y el aumento del valor añadido de los productos agrícolas.

- La situación estratégica de la inversión.

- La creación de trabajo en el medio rural, para favorecer la fijación del medio rural, la sostenibilidad y la vertebración territorial.

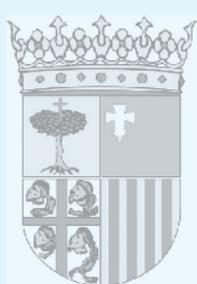
- El hecho de que no puede perjudicar el normal desarrollo de las industrias agroalimentarias existentes actualmente en la zona de influencia”.

En consecuencia, siendo uno de los objetivos del Gobierno de Aragón el impulso de la promoción económica y el desarrollo empresarial de Aragón orientado hacia el equilibrio territorial, cohesión social y la creación de empleo, así como el crecimiento del sector industrial y agroalimentario, mediante el fomento de las inversiones, la introducción de nuevas tecnologías y la apertura de nuevos mercados, se considera que el proyecto de inversión “Producción de virutas de madera ecológica HQ para camas de animales a partir de maderas procedentes de explotaciones forestales sostenibles” reúne los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico, con los efectos previstos en los artículos 6 y siguientes del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, por las consecuencias positivas que tanto para la provincia de Teruel como para la Comunidad aragonesa pueden derivarse, tanto por su localización como por el volumen de inversión, la generación de empleo, además de por su contribución al crecimiento del sector agroalimentario y al desarrollo del medio rural.

Dicha declaración, conforme ya se ha indicado, conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización, ejecución y desarrollo del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, lo que incluye a las comarcas y Ayuntamientos afectados, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, con las especificaciones establecidas en los artículos 10 y 11 del citado Decreto-Ley en materia de urbanismo y medio ambiente. En todo caso, hay que recordar que la declaración de inversión de interés autonómico no exime al solicitante del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para que se otorguen las autorizaciones y actos administrativos necesarios, ni condiciona a la Administración en la aplicación de la normativa legalmente exigible.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto-Ley, las declaraciones de inversión de interés autonómico deberán acordarse a propuesta de cualquiera de los miembros del Gobierno de Aragón, en cualquier momento de la tramitación administrativa del expediente, si bien sólo surtirán efectos a partir de la fecha en que se declare el interés autonómico de la inversión.

En el presente caso, dado que en la tramitación y desarrollo del proyecto inciden competencias autonómicas que afectan a varios departamentos del Gobierno de Aragón, resulta procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, que sean los departamentos de Economía, Industria y Empleo y de Desarrollo



Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, los competentes para impulsar el procedimiento referido a la inversión cuya declaración de interés autonómico se solicita.

En consecuencia, a propuesta conjunta de la Consejera de Economía, Industria y Empleo y del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 19 de diciembre de 2017, se adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.— Declarar el proyecto de inversión “Producción de virutas de madera ecológica HQ para camas de animales a partir de maderas procedentes de explotaciones forestales sostenibles” promovido por la mercantil “Samag Bedding, S.L.”, como una inversión de interés autonómico, a los efectos previstos en el Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón.

Segundo.— Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”.